

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 479.

Encargo à los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura del súbdito Portugués Benito Gato, y caso de verificarlo lo remitan à mi disposicion.

Logroño 25 de Junio de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Quedan fuera de circulacion los actuales sellos de Correos.

Desde el dia 1.º de Julio próximo se retirarán de la circulacion los actuales sellos de Correo de dos y cuatro cuartos para ser reemplazados por los de veinte y cinco y cincuenta milésimas de escudo.

Esta Administracion lo anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo advertir:

1.º Que desde el expresado dia 1.º de Julio se hallarán

provisas de los nuevos sellos todas las espendedurías de la Capital y provincia.

2.º Que el cangeo de los actuales sellos de dos y cuatro cuartos por los de 25 y 50 milésimas de escudo empezará el dia 1.º de Julio próximo y terminará en la Capital el 31 y en la provincia el 20 del mismo, sin exceptuar los dias festivos.

3.º Que los plazos indicados para el cambio, no tendrán por ningun concepto ó causa, próroga alguna.

4.º Que el cambio de que se trata se entiende con la precisa condicion de que los que presenten los actuales sellos para cangearlos con los de veinticinco y cincuenta milésimas, han de abonar la diferencia del valor que existe entre estos y aquellos.

5.º Que los sellos sueltos que sean objeto del cambio, han de presentarse con distincion de clases ó precios, pegados en medios pliegos de papel con la firma del interesado en la parte inferior ó en el dorso, si en esta no cabe, ó en tantos medios pliegos cuantos sean necesarios à estampar en cada una de las caras todos cuantos se presenten.

6.º Que para el cambio de dichos sellos en esta capital se señala el estanco de cuatro cantones; en los pueblos donde existe Administracion Subalterna de Rentas Estancadas, el estanco de la misma oficina, y en los demás pue-

blo, la espendeduría ó estanco de la propia localidad.

Logroño 21 de Junio de 1867.—Tiburcio María Tomé.

NUMERO 480.

Pliego de condiciones formado por la Administracion de Hacienda Pública de esta provincia, de acuerdo con el Sr. Ingeniero de Montes, para la venta en pública subasta de la aliaga de la dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla.

1.ª La subasta de 603,033 metros cúbicos de leña se celebrará à suerte y ventura el dia 7 de Julio próximo à las doce de la mañana en el despacho del Sr. Gobernador y en las Salas Consistoriales de San Millan de la Cogolla, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, con arreglo à lo que previenen las ordenanzas generales del ramo y Real orden de 9 de Febrero de 1856, adjudicándose al postor que mas ventajas ofrezca.

2.ª A los espesados productos de que se trata no se admitirá postura que no cubra la cantidad de sesenta y tres escudos trescientos diez y ocho milésimas en que han sido valoradas las leñas.

3.ª La cantidad en que se adjudique el remate será entregada por el licitador despues de hecha la adjudicacion y àntes de dar principio à la corta, en la Administracion de Hacienda de la provincia.

4.ª Será de cuenta del rematante el pago de los derechos y costas de la subasta y escritura de fianza.

5.ª Toda persona capaz de contratar y de notorio abono, ó que presente fiador abonado, podrá hacer proposicion é igualmente será admitida hasta las doce del dia siguiente à mejorar la postura, no siendo por menos de la quinta parte del precio en que se remató. El rematante y los nuevos postores, podrán mejorar esta segunda dentro de las veinte y cuatro horas

siguientes. En todo ello, se procederá con sugesion al art. 79 de las ordenanzas generales del ramo.

6.ª La persona por quien quedare el remate, nombrará otra domiciliada en esta poblacion, si no tuviere en ella su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

7.ª El remate no tendrá valor ni efecto, hasta que haya sido aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia.

8.ª La corta, labra y saca de los mencionados productos se hará àntes del dia 1.º de Enero de 1868 y en el preciso é improrogable término de cuatro meses, à contar desde la fecha en que por el Ingeniero del distrito se dé la licencia por escrito, con sugesion à lo dispuesto en el título II, seccion IV de las ordenanzas generales del ramo, bajo las penas que establecen las mismas, é indemnizacion de daños y perjuicios.

9.ª El rematante no podrá pedir resarcimiento de daños de ninguna especie por casos fortuitos é imprevistos, ni tampoco reclamar la falta de árboles señalados despues de comenzada la corta.

10. El rematante está obligado à conservar los tocones sin destruirlos ni borrarlos, pues en el recuento final (imprescindible para espedir la certificacion de descargo, segun lo prevenido en el art. 107 de las ordenanzas generales, del ramo), se le hará responsable de aquellos en que hubiere desaparecido el marco Real, considerándolos por lo tanto como cortados ilícitamente.

11. La extraccion de las leñas se hará por los caminos ó carriles existentes en el monte, entendiéndose que el rematante no podrá situar aquellas, ni abrir estos en otros puntos, sin prévio permiso de los empleados del ramo.

12. El rematante no podrá dar principio à la corta, sin que preceda el permiso por escrito del Sr. Ingeniero del Distrito. Si lo hiciese de otro modo, será castigado como delincuente por lo que hubiere cortado. El Ingeniero dará este permiso inmediatamente que

el rematante presente el testimonio de adjudicacion y la carta de pago que acredite haber satisfecho el todo de la cantidad en que fincó el remate, ó la parte correspondiente al primer plazo.

13. La corta se ejecutará bajo la direccion del empleado encargado del monte y de los que nombre el Ingeniero del Distrito, los que evitarán bajo su responsabilidad, se cometan escesos, sin que la que estos contraigan, libre el rematante de la que pueda afectarle por la falta de cumplimiento de estas condiciones.

14. Desde la fecha del permiso para la corta, hasta que esta se apruebe como buena, será responsable el rematante, lo mismo que sus fiadores, de los delitos ó daños que se cometan en el radio de ella y á doscientas varas de su inmediacion, si sus encargados no lo denunciaren ó avisaren por escrito al Ingeniero del Distrito, en el término de cuatro dias, presentando siempre al autor de ellos, ó demostrando plena y satisfactoriamente la causa del siniestro.

15. El rematante queda obligado á dejar el terreno en donde se practique la corta, enteramente libre de grumadas, astilleros y demás despojos, que deberá extraer fuera de los montes al tiempo de hacerlo de los demás productos.

16. El Administrador de Hacienda hará saber al Guarda local el contenido de estas condiciones, para lo cual le librará copia literal, quien tan luego como note el menor esceso ó estralimitacion, lo pondrá en conocimiento del Ingeniero del Distrito y del Guarda Mayor de la comarca bajo su más estrecha responsabilidad, y finalmente.

17. Toda contravencion á las condiciones que quedan apuntadas, como tambien á lo que está prevenido en las ordenanzas generales de montes é instrucciones posteriores que no se hubiere expresado en este pliego, que estará de manifiesto en el sitio donde se ve-

rifique la subasta, para que los licitadores puedan enterarse y no alegar ignorancia, será castigada con las penas que las mismas establecen.

Logroño 22 de Junio de 1867. —El Administrador, Tiburcio María Tomé.

Aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia el proyecto de construccion de una Casa Consistorial en esta villa de Ocon, se ha señalado el dia veintiocho de Julio próximo, de once á doce de su mañana, en el pueblo de Pipahona y en el local en que el Ayuntamiento celebra sus sesiones, para la adjudicacion en pública subasta de la indicada obra, sirviendo de tipo la cantidad de seis mil trescientos sesenta y un escudos quinientas tres milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852. Las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y plano ejecutados por el Arquitecto provincial, y á los cuales deberá sugetarse el rematante estrictamente en la ejecucion de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad, á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con entera sugesion al modelo que se inserta á continuacion, desde las once á once y media de aquel dia, con el documento que acredite haber entregado en la Depositaria del Ayuntamiento, trescientos diez y ocho escudos setenta y cinco milésimas, como garantia para tomar parte en la subasta, no admitiéndose postura que no esté arreglada á dicho modelo, ó que exceda de la cantidad de los indicados 6.361 escudos 503 milésimas. Si resultaren dos ó mas iguales, se abrirá licitacion verbal por un cuarto de hora entre sus autores.

Ocon 8 de Junio de 1867.—El Alcalde, Cayetano Guerra.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y plano ejecutados por el Arquitecto provincial, para la construccion de una Casa Consistorial en la villa de Ocon, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las obras que al efecto se requieren, con estricta sugesion á las expresadas condiciones, presupuesto y plano, por la cantidad de tantos escudos. Fecha y firma del proponente. La cantidad se expresará en letra.

NÚMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestri-llas.

Table with 4 columns: Circunstancias que contienen los asientos, Defectos que se advierten, LIBRO, FOLIO.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR E INESTRI-LLAS.

En 1787, ante el mismo Escribano, Juan Mannel Gómara hipotecó á favor de Marañoñ, heredad en Gutur. Id. á id. heredad carril. Sin cabida. id. id. 58 id.

Main table of land records with columns for description, status (e.g., Sin linderos, No expresa cabida), and folio numbers (e.g., 91, 35, 42, 47, 43, 15, 30, 4, 2, 12, 19, 31, 44, 47, 49, 62).

En 1795, ante el mismo Escribano, Juan Ramon Larrañaga otorgó escritura de obligacion á favor de Marañon.

En 1797, ante el mismo Escribano, Juan Lopez, otorgó escritura de obligacion á favor de Marañon.

En dicho dia y ante el mismo Escribano, Inocente Sainz y su muger obligacion á favor de Marañon.

En 25 de Octubre de 1797, ante dicho Escribano, Juan Francisco Gimenez hipotecó á favor del mismo Marañon.

En 9 de Octubre de 1797, y ante dicho Escribano, el cabildo de Aguilar hizo obligacion á favor de Vicente Crespo.

En 1797, ante Alonso Portilla, Matias Ruiz confesó dote á favor de Antonio Serrano.

En dicho dia y ante el mismo Escribano, Juan Manuel Gomara hizo obligacion á favor de Antonio Antiparo.

En 8 de Mayo de 1796, ante Plácido Manuel Garcia, Lorenzo Lalinde constituyó patrimonio vitalicio á favor de su hijo Francisco Plácido Lalinde é hipotecó heredad en Pinillas.

Id. casa.
Id. heredad en Hojasadas.
Id. corral casilla y era.
Id. heredad Pinilla.
Id. era y pajar.

En 4 de Abril de 1790, ante Alonso Portilla, Roque Martinez, Hdefonso y Lucas Vidorrera, permutaron con José Oñate Serrano heredad en el Prado.

Id. casa.
Id. casa.
En 22 de Junio de 1795, ante dicho Escribano, José Alfaro y su muger vendieron á Antonio Miguel heredad en el Perdiguero.

Id. en Perdiguero.
En 22 de Junio de 1795, ante el mismo Escribano, Antonio Leon vendió á José Navas heredad Pesquera.

Id. casa.
En 1797, ante dicho Escribano, Antonio Miguel hipotecó á favor de Marañon heredad en el Perdiguero.
Id. á id. heredad en el Perdiguero.
Id. á id. en Valdelimon.

En 15 de Abril de 1799, ante el mismo Escribano, José Lopez reconoció censo á favor de la Iglesia Parroquial sobre heredad en la Pinilla.

En dicho dia mes y año y ante el mismo Escribano, Antonio Ruiz dejó al Cabildo Eclesiástico una heredad en la Pesquera.

Id. á id. casa.
En 15 de Noviembre de 1806, ante Antonio Alfaro, Juan y Patricio Lafuente y Lucia Lopez vendieron á Juan Lafuente heredad en el Pozo.

Id. heredad molino de la Mata.
En 1818, ante Maximo de la Portilla, Agustin Gonzalez y su muger vendieron á Agustin Sainz digo Eugenio Sainz heredad Pinilla.

En 1819, ante el mismo Escribano, Manuel Gimenez hipotecó á José Navarro heredad heredad en Portillo.
El mismo Manuel Gomez á José Navarro, heredad en Pradiguero.

Id. á id. en Rivacabada.
Id. á id. en el Portillo.
Id. en Pinta bajuelo.

En dicho año y ante el mismo Escribano Casiano Fort, hipotecó á favor de Manuel Gonzalez, heredades en Perdiguero.

Id. dos corrales y pajar.
Id. heredad Rovacabada.
Id. en la Nava.
Id. en el Portillo.
Id. en el Perdiguero.

En 16 de Setiembre de 1827, ante Maximo Portilla, Antonio Miguel hizo cesion en usufruto á favor de Josefa Lalinde, sobre heredad en el Perdiguero.

id. id. id.

id. id. 63

id. id. id.

id. id. 66

id. id. id.

id. id. 71

id. id. id.

id. id. id.

No expresa cabida. Id. libro 3.º 63
No expresa sitio. id. id.
No expresa cabida. id. id.
No expresa sitio. id. 9
No expresa cabida. id. id.
No expresa sitio id. id.

No expresa cabida. id. 25
No expresa término. id. id.
id. id. id.

No expresa cabida. id. 45
id. id. id.

id. id. 40
No expresa sitio. id. id.

No expresa cabida id. 60
id. id. id.
id. id. id.

id. id. 68

id. id. 70
No expresa sitio id. id.

Sin cabida ni linderos id. 43
id. id. id.

No expresa cabida. id. 40

id. id. 16
id. id. id.

Id. libro 2.º id.
id. id. id.
id. id. id.
id. id. id.

id. id. 17
No expresa sitio. id. id.
Sin cabida. id. id.

id. id. id.
id. id. id.
id. id. id.
id. id. id.

id. id. libro 1.º 59

Id. á id. en Valdelimon.
Id. en la Pesquera.

En 14 de Febrero de 1788, ante Alonso Portilla, Francisco Lopez Moreno reconoció censo á favor de la capellanía de Miguel de los Arcos é hipotecó heredad en Rivacarzada.

Id. casa barrio Heras.
Id. heras en el Batan.
Id. casa Puerta fragua.

En 6 de Junio de 1791, ante Alonso Portilla, José Perez Caballero hipotecó á favor de Domingo Antiparatiara, heredad en Rivacabada.

Id. cuatro heredades en Gotur.
En 14 de Setiembre de 1797, ante dicho Escribano, Pedro Pablo hipotecó á favor de Marañon, heredad Raspasas.

En dicho dia y ante el mismo Escribano, Isidro Mayor y su muger hipotecaron á favor del mismo heredad en Raspasas.

Id. heredad en Valdeplan.
En 15 de Junio de 1837, ante Maximo Portilla, Miguel Garcia entregó á su hija Juana, una heredad en Rivacabada.

Id. á id. tras del Prado.
Id. á id. tras del Prado.

En 22 de Agosto de 1817, ante dicho Escribano, Tomás Sebastian recibió en pago de Plácido Miguel, heredad Soledad.

Id. corral en Soton.
Id. heredad Libra.
Id. heredad tras del Prado.

En 25 de Agosto de 1831, ante Maximo Portilla, Julian Gimenez vendió á Eugenio Sainz heredad Barranco del Tajo.

En 11 de Noviembre de 1831, ante el mismo Escribano, Bernardo Ruiz vendió á Andrés Mayor heredad Barranco Tajo.

Id. en id.
Id. en Cecias.
Id. Barranco Tajo.

En 3 de Noviembre de 1832, ante dicho Escribano, Pedro Lapeña vendió á Antonio Oñate heredad Barranco del Valle.

En 4 de Octubre de 1832, Maria, Antonia, y Maria Lopez vendieron á José Miguel Sainz heredad Vocacalle.

En 14 de Octubre de 1834, ante Maximo Laportilla, Tomas Gonzalez vendió á Felipe Alfaro heredad en las Balsas.

En 26 de Diciembre de 1835, ante Maximo Portilla, Ramon Luis vendió á José Miguel Sainz heredad Balsas.

Id. á id. Carril.
Id. á id. Carril.
Id. á id. Carril.
Id. á id. en id.
Id. á id. en id.

Fausto vendió á Francisco Gimenez heredad Soledad.
Id. en Guindalera.

En 29 de Enero de 1829, ante dicho Escribano, Josefa Gimenez hipotecó á suegro de Saturio Guerrero heredad salida de Aguilar

Id. en Vocacalle.
En 16 de Julio de 1829, ante el mismo Escribano, Manuel Gonzalez hipotecó á favor de José Mariani, heredad San Roque.

Id. en Valdespinas.
Id. en Grabianas.
Id. en corral en las heras del Villarijo.
Id. heredad San Roque.
En 20 de Diciembre de 1835, ante Maximo Laportilla, Ramon Gimeno hipotecó á favor de la Hacienda Nacional por administracion de rentas heredad Martires.

id. id. id.

id. id. id.

id. id. 15
No expresa linderos. id. id.
No expresa cabida. id. id.
No expresa linderos. id. id.

id. id. 40
id. id. id.

No expresa cabida. id. 61

id. id. id.
id. id. id.

id. id. 85
id. id. id.
id. id. id.

id. id. 8
No expresa linderos. id. id.
No expresa cabida. id. id.

id. id. id.
id. id. id.

id. id. 15
id. id. id.

id. id. 16
id. id. id.
id. id. id.
id. id. id.

id. id. 21
id. id. id.

id. id. 34

id. id. 41

id. id. 59
id. id. id.
id. id. id.
id. id. id.
id. id. id.

id. id. 23
id. id. id.

id. id. 48
id. id. id.

id. id. 51
id. id. id.
id. id. id.

id. id. id.
id. id. id.

id. id. 79
id. id. id.
id. id. id.
id. id. id.

No expresa término. id. id.
No expresa sitio. id. id.
No expresa cabida. id. id.

id. id. id.

so Portilla, Antonio Gimenez vendió á Simon Rodriguez Uzquia heredad Vocacalle.

El mismo Ramon Luis, vendió al José Miguel Sainz, heredad Carril.

Id. á id. en Carril.

Id. á id. heredad en Balsar.

Id. á id. heredad en Mártires.

Id. á id. heredad en Calvario.

Id. á id. heredad en Coronilla.

Id. á id. heredad en Raspasas.

Id. á id. heredad en Barranco.

Id. á id. heredad en Cecias.

Id. á id. heredad en Cecias.

Id. á id. heredad en Valdespinas.

Id. á id. heredad en Canton de Guttur.

Id. á id. canton de Guttur.

Id. á id. Canton de Guttur.

Id. á id. Balsas.

Id. á id. Balsas.

En 15 de Abril de 1837, ante Máximo la Portilla, Cayetano Perez vendió á Saturio Guerrero, una heredad Barranco del Tajo.

Id. en Cecias.

Id. en Cecias.

Id. en Barranco del Tajo.

Id. en Cuesta de Guttur.

Id. á id. en Cerradillo.

Id. á id. en Guttur.

Id. en Cerradillo.

En 16 de Febrero de 1837, ante Máximo la Portilla, Saturio Guerrero vendió á Francisco Perez Herrero, heredad en Cecias.

Id. en id.

Id. á id. en id.

Id. en Gotur de Cecias.

Id. en Barranco del Tajo.

Id. en Cuesta de Gotur.

Id. en Cerradillo.

En 15 de Mayo de 1839, ante el mismo Escribano, Pedro Peña vendió á Antonio Oñate, heredad Barranco del Valle.

Id. en la Nava.

En 12 de Julio de 1837, ante dicho Escribano, José Miguel Sainz vendió á Francisco Perez Herrero, heredad Barranco del Tajo.

Id. á id. en id.

Id. en Barranco del Tajo.

Id. en Raspasas.

Id. en Cecias.

Id. en Cecias.

Id. en id.

En 10 de Diciembre de 1837, ante dicho Escribano, Francisco Perez vendió á Saturio Guerrero heredad Barranco del Tajo.

Id. en id.

Id. en id.

Id. en id.

Id. en Cerias.

Id. á id. Torriente.

El mismo Francisco al Saturio Guerrero en la Torriente.

En 25 de Agosto de 1838, ante el mismo Escribano, Eusebio Miguel vendió á Manuel Gimenez Sanchez heredad Vocacalle.

En 22 de Julio de 1839, ante dicho Escribano, Ildefonso Guerrero vendió á Toribio Gomara heredad Barranco Tajo.

En 2 de Enero de 1831, ante Máximo La Portilla, Vitoria Malero vendió á Eugenio Sainz heredad en el Valle.

Id. en el Calvario.

Id. á id. Cecias.

En 2 de Enero de 1831, ante dicho Escribano, Bernardo Perez vendió á Eugenio Sainz heredad Vocacalle.

Id. en Cecias.

En 4 de Marzo de 1839, ante dicho Escribano, Cayo Gomara vendió á Leon Montero heredad en Cecias.

En 17 de Mayo de 1831, ante dicho Escribano, Antonio Ruiz vendió á Domingo Ortega heredad en Cecias.

id. id. 68

id. Id. núm. 15. 59

id. id. id.

En 50 de Junio de 1833, ante dicho Escribano, Salvador Diez vendió á Domingo Ortega heredad Cecias.

En 2 de Julio de 1838, ante dicho Escribo, Pedro Laportilla vendió á Maria Dolores Martinez heredad en Cecias.

id. id. id.

id. id. id.

(Se continuará.)

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente y en su virtud, hago saber: Que en el expediente de concurso necesario seguido en este Juzgado á los bienes de D. Antonio Kosazza y Rosazza, domiciliado en esta Capital, he acordado por auto del día de ayer convocar á Junta general de acreedores, para el examen de créditos, la cual deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y nueve de Julio próximo venidero y hora de las once de su mañana. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todos los interesados en dicho concurso.

Dado en Logroño á veinte y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Félix Martinez.

ANUNCIOS.

NUMERO 481.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de Cuzcurrita, con la dotacion de 68 escudos, por asistencia á setenta familias pobres, pagados de los fondos municipales y 550 escudos por las iguales de los demás vecinos satisfechos por el Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde de dicho Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio. Cuzcurrita 19 de Junio de 1867.—El Alcalde, Saturnino Junquera.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Alesanco 20 de Junio de 1867.—El Alcalde, Urbano de Colomo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Jubera 21 de Junio de 1867.—El Alcalde, Buenaventura Beltran.

Baños y aguas minero-medicinales, termales, bicarbonatadas, alcalinas y azoadas, denominadas de Riva los Baños, sitas en Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño.

Todos los dias se van haciendo nuevas aplicaciones de las excelentes virtudes medicinales que encierra la multitud de aguas minerales que brotan por do quiera del suelo de nuestra privilegiada España, concurriendo á hacer uso de ellas infinidad de enfermos, que con ningun otro remedio pueden recobrar la salud ó aliviar al menos sus dolorosos padecimientos.

Las fuentes mas concurridas son aquellas en que á la bondad de sus aguas reunen la salubridad del clima, lo pintoresco

del sitio, la comodidad y economia de la estancia y la facilidad del viaje.

Todas estas circunstancias se encuentran reunidas en el Establecimiento de Riva los Baños, pues con sus maravillosas aguas, declaradas oficiales, se obtienen sorprendentes curaciones en las enfermedades de las vias urinarias, caracterizadas por la presencia de cálculos ó sea mal de piedra; en los cólicos nefríticos y hepáticos; en las enfermedades nerviosas del tubo digestivo, como gastralgias con pirosis, dispepsias, y acedias; en las inflamaciones crónicas del estómago é intestinos; en las clorosis, histerismo y obstrucciones del hígado y bazo.

Son tambien utilisimas en los catarros pulmonares crónicos, asmaes esenciales y en las diferentes manifestaciones del reumatismo.

El clima es de los mas sanos de la Peninsula, el sitio de los mas pintorescos de la Rioja, y en cuanto á la comodidad de los concurrentes, los propietarios de los baños y hospederia, no escasean ninguna clase de sacrificios para hacer grata la estancia en su establecimiento.

A la llegada de los trenes á la estacion de Logroño sale todos los dias una cómoda diligencia que conduce en tres horas á los enfermos á Torrecilla, parando en la misma hospederia, situada á menos de un kilómetro del manantial ó en el Establecimiento de este que ofrece iguales comodidades.

La direccion facultativa se halla á cargo de un acreditado profesor de medicina, y la temporada de baños da principio el 20 de Junio y concluye el 15 de Setiembre.

ALMACEN DE PIANOS,

ORGANOS Y MUSICA,

DE

CONRADO GARCIA,

en el paseo de Valencia.—Pamplona.

Con motivo de la próxima feria de San Fermín ha llegado un abundante y variado surtido de hermosos pianos y órganos, que tengo el honor de ofrecer al público con las ventajosisimas condiciones conocidas, admitidas y usadas por muchas familias, y son: poner los instrumentos, que se encarguen ó compren, de cuenta y riesgo del almacenerista en la estacion de ferrocarril mas próxima á casa de los compradores, teniendo estos el derecho de volverlos sino llenáran las condiciones del contrato, siendo todos los gastos de cuenta del vendedor, y no serán pagados que los compradores no queden plenamente satisfechos de la bondad de los instrumentos. Hay un órgano de caños para Iglesia, de 8 registros, que se venderá para pagar á plazos largos.

Procedentes de cambios hay pianos verticales y de mesa, usados.

NOTA. Se ruega á todos los que mas tarde ó temprano hayan de comprar piano, guarden el presente anuncio, ó lo entreguen á sus parientes ó amigos que se hallen en ese caso.

OTRA. Con el mayor gusto se darán cuantas explicaciones se deseen.

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Junio de 1867.

Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuya recaudacion no se halla contratada, verifiquen el ingreso de las cantidades que adeudan por la contribucion del subsidio. Boletin núm. 66.

Real orden concediendo hasta el 30 de Junio, como plazo improrogable, para satisfacer el impuesto hipotecario con absoluta relevacion de fianzas. Boletin núm. 66.

Circular del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, sobre justificantes de revista. Boletin número 66.

Se publican anuncios de varios pueblos, de hallarse terminado el repartimiento de la contribucion territorial de los mismos. Boletin número 66.

Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos que en la misma se expresan, satisfagan el importe de las obligaciones que contrajeron al recibir las bulas y sumarios de la predicacion del año último. Boletin núm. 67.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos, de los del presupuesto provincial, para satisfacer las obligaciones del mes de Junio del año económico de 1866 á 1867. Boletin núm. 67.

Circular encargando á los maestros y maestras de esta provincia la adquisicion de láminas de Historia Sagrada pertenecientes al Antiguo y Nuevo testamento. Boletin número 67.

Pliego de condiciones para contratar doscientos mil metros de lienzo para construir sábanas con destino á la cama militar. Boletin número 67.

Se anuncia la provision de una plaza de maestro zapatero en la

casa de Misericordia de esta capital. Boletin núm. 67.

Se anuncia el segundo remate de varios artículos que son necesarios para los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad. Boletin núm. 67.

Se publican anuncios de varios pueblos de esta provincia, de hallarse terminados los repartimientos de la contribucion territorial de los mismos. Boletin núm. 67.

Nómina de los propietarios á quienes se han de expropiar fincas en el distrito municipal de Alfaro, para la ejecucion de las obras de la carretera de tercer orden á Villarroya por Grábalos. Boletin número 68.

Continuacion del presupuesto general de gastos é ingresos de esta provincia para el año económico de 1866 á 1867. Boletin número 68.

Se anuncia la subasta de varias fincas de la pertenencia de D. Manuel Ramos. Boletin núm. 69.

Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos que en la misma se expresan, satisfagan las respectivas cantidades que adeudan por concepto de manutencion de presos pobres. Boletin núm. 69.

Nómina de los propietarios á quienes se han de expropiar fincas en jurisdiccion de Tormantos para la construccion de un camino Real. Boletin núm. 69.

Continuacion del presupuesto general de gastos é ingresos de esta provincia para el año económico de 1866 á 1867. Boletin número 69.

Circular anunciando la subasta de varias fincas de la pertenencia de D. Manuel Ramos. Boletin número 70.

Continuacion del presupuesto general de gastos é ingresos de esta provincia para el año económico de 1866 á 1867. Boletin número 70.

Circular del Gobierno de provincia declarando nulos los registros de varias minas de carbon de piedra. Boletin núm. 71.

Pliego de condiciones para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de tercer orden de esta provincia. Boletin núm. 71.

Concluye el presupuesto general de gastos é ingresos de esta provincia para el año económico de 1866 á 1867. Boletin núm. 71.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, en esta provincia de Logroño. Boletin número 71.

Real decreto declarando desiertos los recursos de apelacion y nulidad interpuestos por D. Tomás Lopez Baroja y otros vecinos de la villa de Cornago. Boletin número 72.

Se publica el precio á que han de abonarse á los Ayuntamientos de esta provincia los suministros que hayan dado á las tropas y Guardia civil, en el mes de Mayo último. Boletin núm. 72.

Se anuncia la subasta de una casa sita en la villa de Albelda, de la pertenencia de D. Juan Rico y Saenz y su esposa D.^a Isidra Ochagavía. Boletin núm. 72.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, en esta

provincia de Logroño. Boletin número 72.

Circular anunciando la vacante de una plaza de guarda de los montes comuneros de Viguera, Nalda, Sorzano y Castañares de las Cuebas, dotada con 250 escudos anuales. Boletin núm. 73.

Pliego de condiciones para la celebracion de la segunda subasta en arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletin número 73.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que en el mismo se expresan, durante el mes de Mayo último. Boletin núm. 73.

Circular del Gobierno militar de esta provincia publicando los nombres de los Sres. que han sido nombrados Habilitados en el año económico de 1867 á 1868, de las clases militares existentes en este distrito. Boletin núm. 73.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, en esta provincia de Logroño. Boletin núm. 74.

Pliego de condiciones para la celebracion de la segunda subasta en arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletin número 74.

Relacion de los nombres y domicilio de las personas á cuyo favor se han verificado anotaciones preventivas por falta de índices en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, y no han satisfecho el impuesto hipotecario. Boletin núm. 74.

Tarifa para el franqueo obliga-

torio de la correspondencia dirigida al interior de las poblaciones, á la península é islas adyacentes y á las posesiones españolas de Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 15 de Mayo del corriente año. Boletín núm. 74.

Se anuncia el remate para la construcción de cuatro pabellones para la plaza de abastos de esta población. Boletín núm. 74.

Edictos del Juzgado de primera instancia de esta capital, anunciando la subasta de varias fincas. Boletín núm. 74.

Continuación del extracto de los asientos defectuosos que han re-

sultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, en esta provincia de Logroño. Boletín núm. 74.

Circular encargando se averigüe el paradero de un cuadro pintado en lienzo, extraído de la iglesia de Tricio. Boletín núm. 75.

Otra id. encargando á los señores Alcaldes de esta provincia la remisión al Gobierno de la misma, del estado de los niños nacidos, vacunados y muertos en todo el primer semestre del corriente año. Boletín núm. 75.

Pliego de condiciones para la celebración de la segunda subasta

en arrendamiento de los pastos de la dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletín número 75.

Quedan fuera de circulación los actuales sellos de correos de dos y cuatro cuartos, para ser reemplazados por los de 25 y 50 milésimas. Boletín núm. 75.

Continuación del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, en esta provincia de Logroño. Boletín núm. 75.

Pliego de condiciones formado por la Administración de Hacien-

da pública de esta provincia, de acuerdo con el Sr. Ingeniero de montes, para la venta en pública subasta de la aliaga de la dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletín núm. 76.

Se anuncia la subasta para la construcción de una casa Consistorial en la villa de Ocon. Boletín núm. 76.

Continuación del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, en esta provincia de Logroño. Boletín núm. 76.

las Cuebas, dotada con 250 escu-

dos anuales. Boletín núm. 75.

Pliego de condiciones para la celebración de la segunda subasta en arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletín número 75.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que en el mismo mes se expresan, durante el mes de Mayo último. Boletín núm. 75.

Circular del Gobierno militar de esta provincia publicando los nombres de los Sres. que han sido nombrados Habilitados en el año económico de 1887 á 1888, de las clases militares existentes en este distrito. Boletín núm. 75.

Continuación del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, en esta provincia de Logroño. Boletín núm. 74.

Pliego de condiciones para la celebración de la segunda subasta en arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletín número 74.

Reflexión de los nombres y domicilio de las personas á cuyo favor se han verificado anotaciones preventivas por falta de índices en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, y no han sido consignados el impuesto hipotecario. Boletín núm. 74.

Tarifa para el transporte obliga-

torio de las Cuebas, dotada con 250 escu-

dos anuales. Boletín núm. 75.

Pliego de condiciones para la celebración de la segunda subasta en arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletín número 75.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que en el mismo mes se expresan, durante el mes de Mayo último. Boletín núm. 75.

Circular del Gobierno militar de esta provincia publicando los nombres de los Sres. que han sido nombrados Habilitados en el año económico de 1887 á 1888, de las clases militares existentes en este distrito. Boletín núm. 75.

Continuación del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, en esta provincia de Logroño. Boletín núm. 74.

Pliego de condiciones para la celebración de la segunda subasta en arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletín número 74.

Reflexión de los nombres y domicilio de las personas á cuyo favor se han verificado anotaciones preventivas por falta de índices en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, y no han sido consignados el impuesto hipotecario. Boletín núm. 74.

Tarifa para el transporte obliga-

torio de las Cuebas, dotada con 250 escu-

dos anuales. Boletín núm. 75.

Pliego de condiciones para la celebración de la segunda subasta en arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletín número 75.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que en el mismo mes se expresan, durante el mes de Mayo último. Boletín núm. 75.

Circular del Gobierno militar de esta provincia publicando los nombres de los Sres. que han sido nombrados Habilitados en el año económico de 1887 á 1888, de las clases militares existentes en este distrito. Boletín núm. 75.

Continuación del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, en esta provincia de Logroño. Boletín núm. 74.

Pliego de condiciones para la celebración de la segunda subasta en arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletín número 74.

Reflexión de los nombres y domicilio de las personas á cuyo favor se han verificado anotaciones preventivas por falta de índices en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, y no han sido consignados el impuesto hipotecario. Boletín núm. 74.

Tarifa para el transporte obliga-

torio de las Cuebas, dotada con 250 escu-

dos anuales. Boletín núm. 75.

Pliego de condiciones para la celebración de la segunda subasta en arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletín número 75.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que en el mismo mes se expresan, durante el mes de Mayo último. Boletín núm. 75.

Circular del Gobierno militar de esta provincia publicando los nombres de los Sres. que han sido nombrados Habilitados en el año económico de 1887 á 1888, de las clases militares existentes en este distrito. Boletín núm. 75.

Continuación del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, en esta provincia de Logroño. Boletín núm. 74.

Pliego de condiciones para la celebración de la segunda subasta en arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla. Boletín número 74.

Reflexión de los nombres y domicilio de las personas á cuyo favor se han verificado anotaciones preventivas por falta de índices en el Registro de la propiedad de Cervera del Rio Alhama, y no han sido consignados el impuesto hipotecario. Boletín núm. 74.

Tarifa para el transporte obliga-